

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO FI-MDMQ-2023-607  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA  
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD  
DE LA AZEE "**

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS  
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"; "Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).*";

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 6 numeral 13; establece: FERIA INCLUSIVA.- *"Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes; para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento"*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

mejor costo (...);

**Que**, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”*;

**Que**, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que:

*“Art. 224 Procedencia.-Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y;*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

*actores de la economía popular y solidaria. Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. ”;*

*“Art 225 Proveedores participantes.- Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden: 1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina 5. Actores artísticos y culturales 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas. En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.”*

*“Art. 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.”*

Y lo determinado en los artículos 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234,235, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma detalla el procedimiento de Feria inclusiva, misma que ha sido referida en el presente procedimiento;

**Que**, mediante Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

**Que**, mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0301-O, de 30 de enero de 2023, la Ing. Gina Gabriela Ruiz Maldonado, Administradora Zonal Eugenio Espejo, de ese entonces se dirigió a la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, con la finalidad de remitir el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo, para el ejercicio económico 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0913-M, de 14 de julio de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo –Dirección Participativa del Desarrollo, se dirigió al Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero, y al Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7, de la Administración Zonal Eugenio Espejo –Unidad de Planificación, con la finalidad de indicar lo siguiente: “ (...) solicito muy comedidamente se remita los informes financieros así como de planificación , para realizar el traspaso de crédito respectivo , propuesto por la Unidad de Ambiente, para lo cual se anexa el INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CREDITO AZEE-DGPD-UA-2023-N°001.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0194-M, de 15 de agosto de 2023, el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7, de la Administración Zonal Eugenio Espejo –Unidad de Planificación, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo –Dirección Participativa del Desarrollo y al Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero, de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir el Informe Técnico de Planificación para el traspaso de crédito solicitado por la unidad requirente;

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1044-M, de 24 de agosto de 2023, el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo –Dirección Participativa del Desarrollo, con la finalidad de indicar los siguiente: “(...) *tomando en cuenta el memorando*

*GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0194-M, de fecha 15 de agosto de 2023 que remite informe técnico de Planificación, me permito remitir el correspondiente Informe para traspaso presupuestario AZEE-UFIN-2023-028.*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-2665-O, de 29 de agosto de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, Secretario Metropolitano de Ambiente, con la finalidad de comunicar lo siguiente: “ (...) *Bajo este contexto, solicito a usted señor Secretario, que en su calidad de ente rector del sector Ambiente, emita su criterio favorable y autorice el traspaso de créditos del proyecto de inversión, en cumplimiento de los “Lineamientos para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión” y formato, emitidos desde la Secretaria General de Planificación, mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O de 28 de agosto de 2023. Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente: 1.- Informe técnico de solicitud para Traspasos de crédito de proyectos de inversión: anexo\_1\_administracion\_zonal-AZEE\_DGPD-UA\_2023\_Nro 014-signed 2.- Anexo Nro. 01 Matriz de Afectación de Traspaso de Crédito: matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito SA-AZEE-DGPD-UA-2023-Nro 014-signed-signed 3.- Mediante Memorando Nro.*

*GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0913-M de 14 de julio de 2023, la Directora de Gestión de Participación de Desarrollo de la AZEE solicitó: “Solicitud de traspaso de crédito Unidad de Ambiente: Programa de Patrimonio Natural”, para lo cual anexo: “INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CREDITO AZEE-DGPD-UA-2023-No. 001.”, informe elaborado por la Jefa de la Unidad de Ambiente y aprobado por la Directora de Gestión de Participación Ciudadana de la AZEE. 4.- Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word editable.*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-1383-O, de 01 de septiembre de 2023, el Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, Secretario Metropolitano de Ambiente, se dirigió a la Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera, con el objetivo de remitir la documentación para continuar con el proceso respectivo; Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1028-O, de 13 de septiembre de 2023, Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera, se dirigió, a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de poner en conocimiento lo que a continuación detallo: “ (...) 1. *Con Oficio*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

*Nro. GADDMQ-SA-2023-1383-O de 01 de septiembre de 2023, la Secretaría de Ambiente solicita a esta Dirección: “Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O, de 07 de junio de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023. En este contexto, en cumplimiento a los lineamientos emitidos, se remite la siguiente información, con la finalidad de que se continúe con el proceso respectivo: 1. Oficio de solicitud No. GADDMQ-AZEE-2023-2665-O. 2. Informe técnico justificativo. 3. Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión, en el mismo que consta la justificación programática, técnica y financiera. 4. Matriz de afectación presupuestaria. 5. Informe de Viabilidad de traspaso de crédito. 6. Informe Financiero para traspaso de crédito. 7. Documentos de respaldo” 2. Conforme a las competencias de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se traslada documento para su respectiva revisión y gestión (...)”*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1249-M, de 26 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo –Dirección Participativa del Desarrollo, se dirigió al Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7, de la Administración Zonal Eugenio Espejo –Unidad de Planificación, con la finalidad de solicitar la certificación POA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL, REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO, CERCADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA AZEE";

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0253-M, de 27 de septiembre de 2023, Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7, de la Administración Zonal Eugenio Espejo – Unidad de Planificación, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo – Dirección Participativa del Desarrollo, con la finalidad de remitir la Certificación del Plan Operativo Anual AZEE-2023, N°190, de 27 de septiembre de 2023;

**Que**, mediante Informe de Determinación de la Necesidad y Viabilidad Técnica, de 04 de octubre de 2023, suscrito por Ing. Pamela del Pilar Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente y la Lic. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, concluye: “En virtud de la justificación expuesta, considerando la necesidad de contar con la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTALES, REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA AZEE” se solicita de la manera más comedida, se realice gestión pertinente para obtener la presente contratación, para la Administración Zonal Eugenio Espejo.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1343-M, 16 de octubre

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar lo siguiente: “ (...) mucho agradeceré se realice la publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del proceso de contratación: *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTALES, REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA AZEE"*, por 48 horas; a fin de receptor las ofertas (proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación, (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1362-M, de 19 de octubre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente : “ (...) Bajo lo expuesto, y debido a que no se ha recibido ninguna proforma, mucho agradeceré se realice nuevamente la publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del proceso de contratación: *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTALES, REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA AZEE"*, por 24 horas; a fin de receptor las ofertas y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación.(...)” ;

**Que**, mediante Estudio de Mercado de 21 de noviembre de 2023, suscrito por Pamela del Pilar Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente y la Lic. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, concluyen: *“De acuerdo al análisis realizado conforme las especificaciones técnicas, se concluye que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es el valor de USD 15,000.00 (Quince mil, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON con 00/100) más IVA, al ser la proforma de menor costo y además cumple con las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.”;*

**Que**, mediante Términos de Referencia, suscrito el 21 de noviembre de 2023, por Pamela del Pilar Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente y la Lic. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, documento en el cual en sus justificación técnica indica lo siguiente: *“(...) El proyecto fomenta la recuperación de la cobertura vegetal del arbolado urbano en la zona de la Administración Zonal Eugenio Espejo, el mismos que abarca varias actividades entre las que destacan, la implementación de arbolado que corresponden la jurisdicción, estos árboles de tamaño idóneo con sus respectivas protecciones, mayormente con especies nativas y todas las consideraciones del caso para conseguir un buen establecimiento a corto plazo. La agenda ambiental del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), plantea lineamientos*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

*políticos y estratégicos con el fin de guiar la gestión ambiental en el DMQ durante dicho período. Uno de los objetivos estratégicos de la agenda ambiental, aborda la necesidad de “Reconocer, conservar, proteger, recuperar y usar sustentablemente el patrimonio natural del DMQ”; lo que implica, entre otras cosas, recuperar la vegetación natural y semi-natural del DMQ y aumentar el Índice Verde Urbano (IVU) a lo mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud de 9 m<sup>2</sup> por cada habitante del DMQ. Uno de los temas estratégicos, para el cumplimiento de la agenda ambiental, tiene que ver con los procesos de recuperación y manejo de la cobertura vegetal en el Distrito, donde la participación comunitaria es clave. Es así como, desde diferentes sectores de la sociedad civil, frecuentemente se expresa el interés por desarrollar acciones de forestación y reforestación, lo que conlleva a buscar una estrategia que canalice adecuadamente ese interés que responda a la expectativa de los grupos interesados y además se articule a la lógica de trabajo y de mejoramiento de la cobertura vegetal del DMQ que se promueve desde la Administración Zonal Eugenio Espejo. Bajo este contexto y en el marco del POA 2023 de la Unidad de Ambiente de la Administración Zonal Eugenio Espejo del DMQ, se ha contemplado dos proyectos relacionados con el cumplimiento de este objetivo estratégico de la Agenda Ambiental. El uno corresponde a las acciones de forestación y reforestación que están ligadas a establecer plantaciones forestales que permitan una recuperación de la cobertura vegetal en el Distrito, y el otro que aborda la necesidad de incorporar y mantener el componente arbóreo en las quebradas de la Administración Zonal Eugenio Espejo. (...)” “ (...)Por lo expuesto, se plantea la necesidad de contar un “Contratación de servicios de mantenimiento forestal, reforestación, mantenimiento, cercado y limpieza de quebradas de la AZEE” a fin de que ejecute a la limpieza, cercado, reforestación, arborización, forestación y recuperación de quebradas y espacios públicos, intervención en la limpieza de puntos críticos (acumulación de desechos, escombros, entre otros), mantenimiento de la plantaciones efectuadas por la Unidad de Ambiente de la AZEE. (...);*

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1458-M de 07 de noviembre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se dirigió, a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, y en el cual indica lo siguiente: “(...) solicitó la autorización de gasto e inicio de proceso, y emisión de Disponibilidad Presupuestaria del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE”, en modalidad de Feria Inclusiva, bajo los siguientes datos constantes en el POA AZEE 2023 (...), documento que cuenta con la sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Sitra de la Máxima Autoridad de la Administración Zonal y en el que indica : “Autorizado proceder conforme normativa”;

**Que**, mediante certificación presupuestaria No. 1000070023, de 14 de noviembre de 2023, documento suscrito por el área financiera se certifica la disponibilidad de fondos



**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

para contratación denominada “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*”;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0948-M, de 17 de noviembre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Mgs. Ricardo Xavier Zambrano Pereira, Director Ejecutivo CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO con la finalidad indicar lo siguiente: “(...) *solicito gentilmente se designe a un servidor de su dependencia para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento en referencia, para lo cual adjunto el borrador del pliego. (...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-3643-O de 17 de noviembre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a Lcdo. Luis Alberto Padilla Charpentier, Director de Radios Metropolitanas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de indicar lo siguiente: “(...) *solicito de la manera comedida la publicación de la convocatoria en la Radio Municipal los días 17 de noviembre al 21 de noviembre de 2023 (...)*” para la contratación del proceso denominado “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*”, en Radio Municipal;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0949-M, de 17 de noviembre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de indicar lo siguiente: “(...) *por lo tanto, remito la CONVOCATORIA FERIA INCLUSIVA, en cumplimiento a la disposición impartida y la normativa legal vigente.*”; **Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-1039-M, de 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yopez Borja, Servidor Municipal 11, emite la certificación Catalogo electrónico proceso de “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORESTALES, REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS DE LA AZEE*”;

**Que**, mediante Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0041-CERT, de 21 de noviembre de 2023, suscrito por Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa, certifica: “(...) *indicar que luego de la revisión realizada en el PAC 2023 dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), CERTIFICO que el proceso " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE "*, se encuentra en el PAC”;

**Que**, mediante Oficio Nro. CPEQ-2023-1216-O, de 21 de noviembre de 2023, el Mgs.

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

Ricardo Xavier Zambrano Pereira, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar lo siguiente: “ (...) *se designa a la abogada Daniela Carrera, Técnica de Vinculación al Mercado Público, para la asistencia técnica solicitada, (...)*”;

**Que**, los pliegos de Feria Inclusiva de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No FI-MDMQ-2023-607 generados para la contratación del: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*”;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1260-M de 20 de noviembre de 2023, el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de remitir la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-2023-607 generados para la contratación del: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*”;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1534-M de 22 de noviembre de 2023, a Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se dirigió, a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, mediante el cual remite la documentación actualizada;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0198-R, de 22 de noviembre de 2023, a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió lo siguiente:” **Artículo 1.- DISPONER** el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código No. FI-MDMQ-2023-607, generado para la contratación del proceso de: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE*”, con un presupuesto referencial de 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA; y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo 2.- APROBAR** los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. FI-MDMQ-2023-607, generado para la contratación del proceso de: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE*”; conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General. **Artículo 3.- DESIGNAR** como delegado responsable de la etapa ejecución precontractual al Señor Jorge Espin, Servidor Municipal 8 de la Unidad de Ambiente, con CC: 1707811210, con correo electrónico: jorge.espin@quito.gob.ec, quien cuenta con la certificación de operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que actúe como Delegado Responsable de la Ejecución Precontractual. La o el delegado se encargará de levantar las actas y llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de oferta (s), solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de oferta(s), el informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. **Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). **Artículo 5.- APROBAR** el cronograma del proceso que se publicará en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). **Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que**, mediante Acta de Socialización y periodo de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, FI-MDMQ-2023-607, de 27 de noviembre de 2023, suscrita por el Sr. Jorge Christian Espín Raza, designado de la máxima autoridad para la etapa precontractual se llevó a cabo la socialización del proceso de feria inclusiva, se procedió a la lectura de la información general y específica referente al procedimiento de la Feria Inclusiva, y se procedió a realizar contestación a preguntas y aclaración, de la siguiente manera con 3 ( TRES) preguntas y 3 ( TRES) aclaraciones; y con la constancia de participantes una vez culminada la socialización se indica que asistieron cuatro oferentes para el mencionado proceso según al siguiente detalle:

<b>NOMBRES OFERENTES</b>	<b>CÉDULA</b>
CATOTA TANGUILA JOSE ESTEBAN	1726436049
TITUAÑA CEVALLOS MANUEL CRISTOBAL	1713086930
TANGUILA GREFA BEATRIZ ROCIO	1715389522
PESANTEZ LLANAEZ WILSON FERNANDO	2100092556

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0064-M, de 27 de noviembre de 2023, la Srta. Ing. Pamela del Pilar Acosta Castro, JEFA DE LA UNIDAD DE AMBIENTE ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO, se dirigió al Sr. Abg. Juan Ramón Yépez Borja Servidor Municipal 11 de la ADMINISTRACION

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

ZONAL EUGENIO ESPEJO, con la finalidad de indicar lo siguiente: “ (...) *Bajo lo expuesto, desde la Unidad de Ambiente, se dispone la publicación de lo siguiente: ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y PERÍODO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE"*;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 01 de diciembre de 2023, suscrita por el Sr. Jorge Christian Espín Raza, designado de la máxima autoridad para la etapa precontractual, deja constancia que se que se “*evidencia que han entregado 2 (DOS) ofertas en sobre cerrado*”;

**Que**, mediante de Verificación de la documentación Presentada y Convalidación del proceso FI-MDMQ-2023-607, de 04 de diciembre de 2023, suscrita por el Sr. Jorge Christian Espín Raza, designado de la máxima autoridad para la etapa precontractual, documento en el cual indica lo siguiente: “ (...) *Se resuelve no abrir la etapa de convalidación (...)*”;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe de Proceso FI-MDMQ-2023-607; de 06 de diciembre de 2023, suscrita por el Sr. Jorge Christian Espín Raza, designado de la máxima autoridad para la etapa precontractual, concluye “ (...) *De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVILAP ASOSERVILAP, con RUC 1792827132001, en el proceso No FI-MDMQ-2023-607, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones y en los parámetros de inclusión se obtiene un puntaje de 95 puntos.(...)*” y recomienda “*El designado recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No FI-MDMQ-2023-607, cuyo objeto es el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE”, a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVILAP ASOSERVILAP, con RUC 1792827132001, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.(...)*”

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0068-M, de 07 de diciembre de 2023, el Sr. Jorge Cristian Espín Raza, SERVIDOR MUNICIPAL 8, de la Administración Zonal Eugenio Espejo de la Unidad de Ambiente, se dirigió la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir los resultados de la calificación del proceso o signado con el código No.

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

FI-MDMQ-2023-607, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE", documento en el cual comunica lo siguiente: *"En mi calidad de Profesional designado por la máxima autoridad del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-2023-607, denominado: " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE ", me permito poner en su conocimiento los resultados del ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN, CALIFICACIÓN E INFORME DE PROCESO, debidamente suscrita, en la que en su parte pertinente se recomienda: "(...) recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No FI-MDMQ-2023-607, cuyo objeto es el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE", a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVILAP ASOSERVILAP, con RUC 1792827132001, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato." Con base a lo expuesto me permito solicitar su autorización a la recomendación contenida en la referida acta, para el efecto me permito adjuntar el archivo de la misma. Una vez autorizada la referida recomendación, se solicita disponer a la Dirección Administrativa Financiera se publique los resultados del ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN, CALIFICACIÓN E INFORME DE PROCESO, dentro del proceso No. FI-MDMQ-2023-607, denominado: " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE" a través del Portal Institucional del SERCOP y se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de adjudicación respectiva"; documento que cuenta con la sumilla inserta de la máxima autoridad de AZEE, en el Sistema de Gestión Documental Sitra, en la que dispone " Autorizado , favor proceder con el trámite legal correspondiente";*

**Que,** Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1334-M, de 12 de diciembre de 2023, el Director de Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-607, generado para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE "; y,

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 33 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Capítulo IV de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación – SNCP- emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acogiendo la recomendación efectuada mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0068-M, de 07 de diciembre de 2023, el Sr. Jorge Cristian Espín Raza, SERVIDOR MUNICIPAL 8, de la Administración Zonal Eugenio Espejo de la Unidad de Ambiente, **ADJUDICO** el procedimiento para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE”, signado con el código No. FI-MDMQ-2023-607; al oferente ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVILAP ASOSERVILAP, con RUC 1792827132001, cuyo representante legal es el Sr. Manuel Cristobal Tituaña Cevallos, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Sr. Franklin Oña, Servidor Municipal de la Unidad de Ambiente con cc.171024623, con correo electrónico franklin.ona@quito.gob.ec; quien será el encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa Financiera, notifique respecto de la designación al profesional referido en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.- DISPONER** la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-607, generado para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUADRILLA FORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE AMBIENTE DGPD DE LA AZEE ”; a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

**Artículo 6.- DISPONER** al área requirente, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realice la actualización de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, conforme al monto de la presente adjudicación; una vez realizada la actualización, ésta se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato (de ser el caso).

**Artículo 7.-** El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico [tomas.chaves@quito.gob.ec](mailto:tomas.chaves@quito.gob.ec), en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantías que constas en los pliegos y en las especificaciones técnicas del proceso.
- Copia RUP con código CPC acorde a la contratación;
- Copia Patente Municipal de Quito vigente (de ser proveedor registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito);
- Certificado de no adeudar al MDMQ;
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad);
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad);
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable;
- Nombramiento Representante Legal de ser el caso

Demás documentación establecidas en las Especificaciones técnicas del proceso en el numeral 21. Obligaciones del Proveedor Adjudicado, y los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica conforme lo determinado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a excepción la declaración juramentada, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira. El contrato correspondiente será suscrito dentro del término establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

del documento.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1334-M

Anexos:

- \_08 ACTA DE APERTURA\_SIGNED.pdf
- \_\_ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN COMPLETA\_CUADRILLA\_SIGNED.pdf
- \_\_ACTA DE CONVALIDACION\_SIGNED.pdf
- RESOLUCIONDEINICIO.pdf
- HABILITANTES1.rar
- HABILITANTES2.rar
- PLIEGOFIRMADO.pdf
- 01\_gaddmq-azee-2023-0301-o\_(1).pdf
- TERMINODEREFERENCIA.pdf
- 02\_gaddmq-azee-dgpd-2023-0913-m.pdf
- gaddmq-azee-2023-2665-o.pdf
- ESPECIFICACIONES.rar
- CONVOCATORIA SECRETARIA (1)-signed.pdf
- 06\_gaddmq-azee-daf-2023-1044-m.pdf
- 04\_gaddmq-azee-upla-2023-0194-m.pdf
- gaddmq-sa-2023-1383-o\_(1).pdf
- GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1362-M.pdf
- gaddmq-azee-upla-2023-0253-m.pdf
- gaddmq-dmf-2023-1028-o\_(1).pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Silvia de Lourdes Davila Morales  
**Servidor Municipal 7**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Señorita Ingeniera  
Pamela del Pilar Acosta Castro  
**Jefa de la Unidad de Ambiente**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD DE AMBIENTE**





**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0218-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023**

